



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00161-00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Por cuanto en la audiencia establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso se decretan y practican las pruebas solicitadas por las partes, de conformidad con el artículo 26 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, en armonía con el artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño se ORDENA la realización de un INFORME SOCIOFAMILIAR por parte de la asistente social de este Despacho, con el fin de determinar las reales condiciones sociales, familiares y económicas del niño E.O.P. en el hogar que comparte con los señores JUAN GUILLERMO TAPIAS RESTREPO y ALINA MARÍA ALI RAMÍREZ, constatar la forma cómo se desarrolla la vida familiar y vecinal y las condiciones que ofrece para garantizar el cuidado, desarrollo y atención del citada niño, así como los factores del riesgo y prevención, las pautas de crianza, la estabilidad social, familiar, ambiental, describiendo el funcionamiento global de la familia, y su familia extensa; así mismo, determinará cómo son las relaciones del niño con su progenitora NIEVES OSORIO PINEDA, con quien no conviven, el nivel de comunicación que hay entre ellos, la imagen que tiene el menor de edad de dicho progenitor y el vínculo con la familia extensa de éste.

La realización del INFORME SOCIOFAMILIAR a la progenitora se hará por el asistente social del Despacho, teniendo en cuenta que su domicilio es en Envigado.

Por otro lado, notificado como se encuentra el demandado sin que haya contestado la demanda, se señala el día, **MARTES VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA**

MAÑANA (28/09/2021, 9:00 a.m.), para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través de la plataforma de audiencia de la Rama Judicial LIFESIZE, por lo que SE REQUIERE a las partes para que informen los medios tecnológicos con los que cuentan para su realización, indicando el correo electrónico de los testigos solicitados, al correo institucional [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el cual indicarán el número del proceso, nombre e identificación de las partes.

En la fecha señalada practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA.

Se ADVIERTE a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, SE INDICA que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del Código General del Proceso.

Para que las partes tengan conocimiento de las actuaciones adelantadas al interior del proceso, se les comparte el enlace para su consulta:

Enlace del proceso: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02fenvigado\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EoLf5OguMXtFgiCFsFVEUI0BJ44TxGFTslNO8ZuspDIYLQ?e=xqUEaJ](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoLf5OguMXtFgiCFsFVEUI0BJ44TxGFTslNO8ZuspDIYLQ?e=xqUEaJ)

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0107  
Fijado hoy 22 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"